



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
2 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2021

23 de julio de 2020 a 22 de julio de 2021

Tema 20 del programa

Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas

**Ecuador*, Guatemala, Mónaco*, Nicaragua, Paraguay, Qatar*
y República Dominicana*: proyecto de resolución**

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2009/27, de 30 de julio de 2009, 2011/11, de 22 de julio de 2011, [2013/45](#), de 26 de julio de 2013, [2017/6](#), de 21 de abril de 2017, y [2019/13](#), de 7 de junio de 2019,

Recordando también la resolución [62/210](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, y la sección I de la resolución [64/260](#), de 29 de marzo de 2010,

Acogiendo con beneplácito la flexibilidad y la capacidad de adaptación del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y los esfuerzos que ha realizado para suministrar sus servicios y productos a los Estados Miembros, los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Reconociendo la armonización de la estrategia del Instituto con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y las reformas estructurales emprendidas para organizar su programa de trabajo con arreglo a las dimensiones de la Agenda 2030 relativas a la paz, los pueblos, el planeta y la prosperidad,

Reconociendo también el significativo crecimiento de las iniciativas de divulgación para los beneficiarios a fin de satisfacer las necesidades de aprendizaje y otras en materia de capacidad de los funcionarios gubernamentales y otras partes interesadas de los países en situaciones especiales, en particular los países de África,

* De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.



los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países de ingreso mediano,

Reconociendo además la expansión de los programas del Instituto a nuevas esferas temáticas, como la salud y la nutrición, y sus planes de seguir desarrollando esta esfera en los ámbitos de la cobertura sanitaria universal, la vacunación y la inmunización, la salud mental y las buenas prácticas quirúrgicas, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otras instancias pertinentes,

Observando con aprecio que el Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales del Instituto celebra ahora su 20º aniversario, y la recomendación del Secretario General de que se reconozca el Programa como centro satelital de las Naciones Unidas,

Observando que la situación financiera general del Instituto permanece estable, y expresando su reconocimiento a los Gobiernos y a otros asociados estratégicos que han aportado o prometido contribuciones voluntarias al Instituto,

Observando también las contribuciones al Fondo del Marco Estratégico y las contribuciones para fines generales y sus efectos en las funciones básicas del Instituto,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General²;
2. *Reconoce* el esfuerzo realizado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para responder a la pandemia de COVID-19 y alienta al Instituto a que siga adoptando enfoques innovadores para suministrar productos y servicios a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes;
3. *Alienta* al Instituto a que continúe respondiendo a las necesidades de aprendizaje y otras en materia de capacidad de conformidad con su mandato y los documentos finales de las conferencias internacionales pertinentes y a que siga armonizando sus actividades con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y adaptándolas a ella;
4. *Alienta también* al Instituto a que siga diseñando programas de formación en los ámbitos de la diplomacia, las relaciones internacionales, el desarrollo sostenible, la cooperación económica, la transversalización de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres, el derecho internacional, incluidos los derechos humanos, y los pueblos indígenas, y en el uso de las tecnologías y los conocimientos geoespaciales derivados de las imágenes satelitales y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de fomentar la adopción de decisiones con base empírica, en particular en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres;
5. *Renueva su llamamiento* a los Estados Miembros a que proporcionen contribuciones voluntarias para fines generales al Instituto;
6. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los Estados Miembros y las partes interesadas de seguir apoyando el Fondo del Marco Estratégico como mecanismo para facilitar la aplicación del marco estratégico 2018-2021;
7. *Alienta* a que se proporcionen más contribuciones voluntarias al Fondo del Marco Estratégico;
8. *Alienta* al Instituto a que siga forjando y fortaleciendo las alianzas con todas las partes interesadas, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil;

² E/2021/49.

9. *Decide* reconocer el Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales como centro satelital de las Naciones Unidas, como recomendó el Secretario General en el párrafo 71 de su informe;

10. *Solicita* al Secretario General que en 2023 lo informe sobre la aplicación de la presente resolución.
